

ORDENANZA N° 014204



12749

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 08 de Septiembre de 2026
Ref.: Expte. N.º 32184 C.D.

Señora PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, el cual modifica el Artículo 3ro de la Ordenanza N.º 5476 el cual tiene por objeto actualizar la normativa vigente en materia de nocturnidad incorporando la categoría **Local Clase B-2**, también denominada **Restopub Bailable** destinada a encuadrar aquellos establecimientos que desarrollan inicialmente actividad gastronómica y, posteriormente, actividad bailable o recreativa dentro de un mismo espacio físico.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



Aguilar, Juan Ignacio
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

Luna, Alvarez Carlos Martin
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32184 C.D.

1 2 7 4 9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente modificación tiene por objeto actualizar la normativa vigente en materia de nocturnidad, atendiendo a la evolución de las dinámicas sociales, comerciales y recreativas que se desarrollan en la ciudad. En los últimos años se han consolidado nuevos formatos de actividad que combinan la prestación de servicios gastronómicos con propuestas de esparcimiento, música y baile, generando modalidades de funcionamiento que no se encuentran plenamente contempladas en la regulación actual.

En ese marco, resulta necesario incorporar la categoría **Local Clase B-2**, también denominada **Restopub Bailable**, destinada a encuadrar aquellos establecimientos que desarrollan inicialmente actividad gastronómica y, posteriormente, actividad bailable o recreativa dentro de un mismo espacio físico. Dicha incorporación permite establecer pautas claras respecto de su funcionamiento, horarios, condiciones de seguridad, adecuaciones edilicias, circulación interna, vías de evacuación y demás obligaciones aplicables.

La adecuación propuesta procura brindar un marco legal específico a una modalidad comercial existente, favoreciendo el ordenamiento de la actividad nocturna y facilitando las tareas de habilitación, fiscalización y control por parte de la autoridad municipal. Asimismo, busca resguardar la seguridad de los concurrentes, garantizar condiciones adecuadas de permanencia y evacuación, y otorgar previsibilidad a los titulares de los establecimientos, armonizando el desarrollo de la actividad privada con el interés público y el bienestar general de la comunidad.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32184 C.D.

12749
POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Modifíquese el artículo 3ro de la Ordenanza N.º 5476 el cual
quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3ro.): Denomínase Local Clase B al lugar donde:

- a) Se ejecute música y/o canto.
- b) Se ofrecen bailes públicos.
- c) Se expendan bebidas al mostrador o barra.
- d) Se sirvan, o no, comidas.
- e) Se realicen, o no, números variados.

Denomínase Local Clase B-2, también denominado
Restopub Bailable, al establecimiento que desarrolle actividad
gastronómica y, posteriormente, actividad bailable o de esparcimiento,
conforme las siguientes condiciones:

- a) Podrá ejecutarse música funcional, realizarse espectáculos en vivo y desarrollarse actividades de esparcimiento compatibles con la modalidad autorizada.
- b) Podrá ofrecerse servicio de bebidas y productos alimenticios, con o sin cocción, en mesas, barra o mostrador.
- c) A partir de las 01:00 horas cesará la prestación del servicio gastronómico en mesas, quedando habilitado únicamente el expendio de bebidas, conforme la normativa vigente y hasta el horario reglamentario de cierre.
- d) Establécese que entre las 01:00 horas y las 02:00 horas deberá desarrollarse un período de transición obligatorio, durante el cual el establecimiento adecuará su funcionamiento para pasar de la modalidad gastronómica a la modalidad de resto pub bailable.

Durante dicho período, las mesas, sillas y demás mobiliario utilizado para el servicio gastronómico deberán ser retirados, reubicados o resguardados en el depósito o sector destinado a tal fin, de manera que se garantice la libre circulación de los concurrentes y no se obstruyan las vías de evacuación previstas en el plan de seguridad.

///



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32184 C.D.

El titular del establecimiento deberá realizar, por su exclusiva cuenta y cargo, las adecuaciones constructivas, funcionales y de equipamiento que resulten necesarias para cumplir con la normativa vigente, garantizar la seguridad de los concurrentes y asegurar la correcta implementación de la presente categoría.

- e) Durante el desarrollo de la modalidad **BAILABLE**, el establecimiento deberá contar con seguridad interna y externa en las condiciones reglamentadas para los Locales Clase B.
- f) La admisión al establecimiento durante la modalidad **BAILABLE** podrá ser con o sin cobro de entrada, conforme el criterio comercial del titular y sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias legales y reglamentarias aplicables."

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

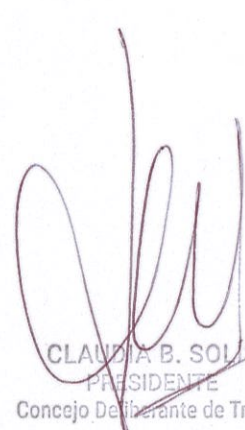
ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 SEP 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12749


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

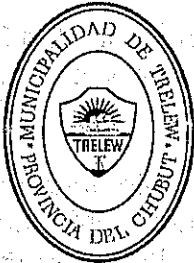
23 SEP 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

014204

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL ALBERTO BENÍTEZ
Secretario de Hacienda



Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

GERARDO A. MERINO
Intendente

JAVIER GARCIA

Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW